

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



BAD C
BAD C

18 ES	11 NUMERO	19 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		19-4-77

MODELO DE UTILIDAD

227.923

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A46B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"UNA BROCHA PARA PINTAR PERFECCIONADA".

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE CANO ABRIL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/. Lisboa, 241.- SEVILLA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

BAD ORIGINAL

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
brocha de pintar, que ha sido considerablemente perfeccio-
nada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar
5 su estructura y eficacia.

 En líneas generales, los citados perfeccio-
namientos consisten en el hecho de que en la extensión del
mango que queda alojada dentro de la caperuza metálica
protectora exterior, se dispone flotante la virola porta-
10 dora de los mazos de cerdas que forman el faldón de la
brocha, mientras que en una extensión del propio mango;
se ajusta la pieza circular que determina la formación
del faldón de cerdas, a través de un alveolo ciego que di-
cha pieza presenta en su cara superior, siendo su diáme-
15 tro suficiente para posicionar periféricamente a los mazos
de cerda sobre la cara interna de la caperuza protectora,
obligando a las cerdas a describir, desde las virolas que
las comportan una línea sinuosa hasta la iniciación del
faldón.

20 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva, una hoja de
dibujos en donde se ha representado una vista en alzado
25 lateral con sección a un cuarto de la brocha de pintar
objeto de la presente invención.

 A tenor de los planos comentados, el mango
1 queda oculto por su tramo inferior mediante la caperuza
metálica 2.

30 La caperuza metálica 2 queda fijada al man-

1 go por una grapa 3, dispuesta precisamente en la embocadura superior de la citada caperuza 2.

5 El extremo inferior del mango, que queda incluido en el interior de la caperuza, presenta una extensión 4 de menor diámetro que el mango 1.

10 La extensión 4 del mango 1 queda alojada en un orificio ciego 5, practicado en la pieza discoidal 6. La fijación entre la pieza discoidal 6 y el mango 1 se realiza a través de una grapa 7 que se dispone en la zona central de la pieza 6, atravesándola además de atravesar la extensión 4 y quedar sus extremos incluidos en el interior del mango 1.

15 En el tramo comprendido entre el borde superior de la caperuza 2 y la pieza discoidal 6, ve dispuesta de manera flotante, la virola 8 portadora de los clásicos orificios para la fijación de los mazos de cerdas 9 que ven fijados mediante grapas, constituyendo el faldón de cerdas 10 de la brocha.

20 El tramo que recorren los mazos de cerda 9, desde la virola 8 hasta la pieza discoidal 6 de mayor diámetro, discurre de manera sinuosa precisamente para permitir que la pieza discoidal 6 establezca la cortina de cerdas 10 que forman el faldón de una manera continua, al ser apretadas sobre la cara interna inferior de la caperuza protectora.

25

30 Con esta constitución, se consigue que el faldón de cerdas 10 presente una uniformidad, al poder ser alargadas o acortadas en su longitud, mediante la fijación entre la pieza discoidal 6 y la zona inferior de la caperuza 2, quedando los tramos de cerdas 9 entre la citada fija-

BAD ORIGINAL

1

5

10

15

20

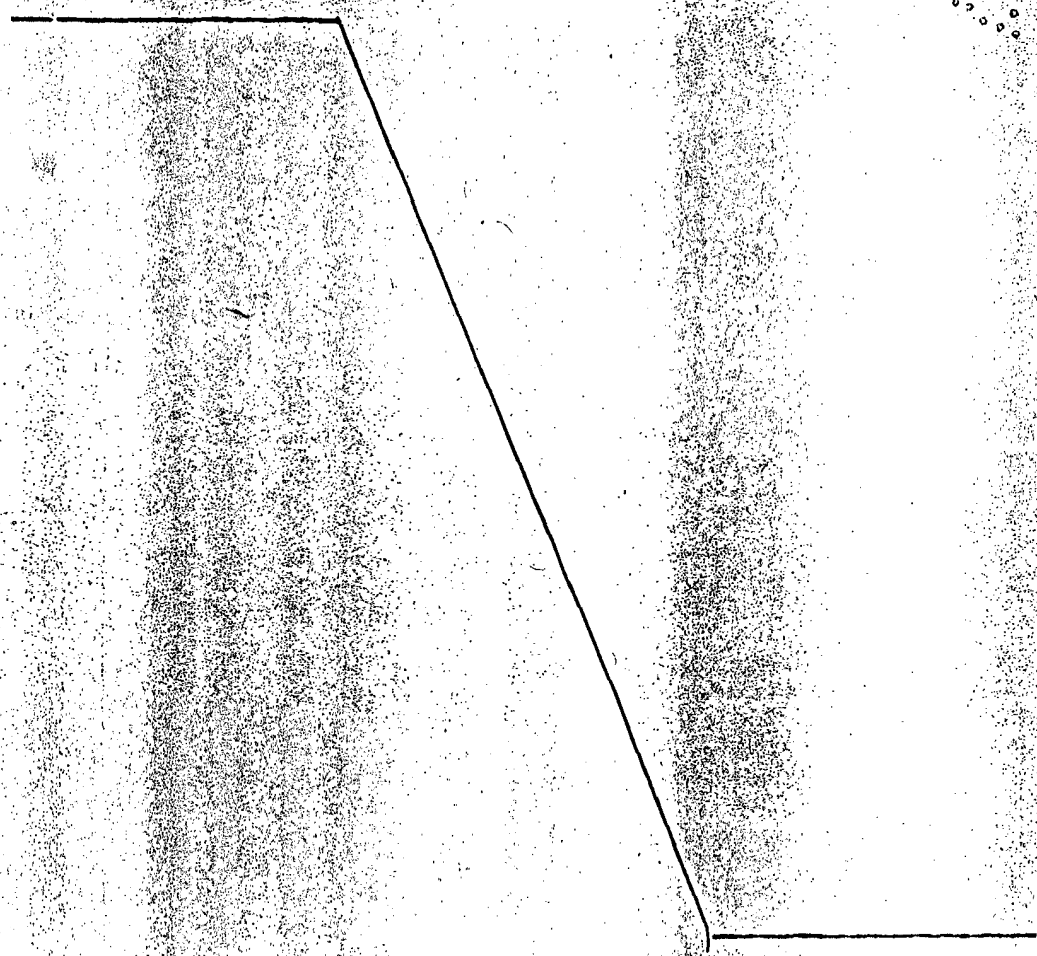
25

30

ción y la virola 8, en una posición sinuosa que no afectará al resto del tramo de cada cerda 9 y en consecuencia el faldón de cerdas 10.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.



BAD ORIGINAL

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

BAD ORIGINAL

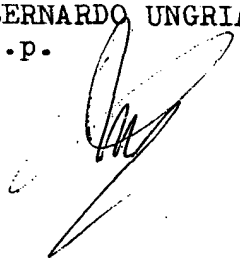
1 1ª.- UNA BROCHA PARA PINTAR PERFECCIONADA,
caracterizada esencialmente por el hecho de que, en la
extensión del mango que queda alojada dentro de la caperu-
za metálica protectora exterior, queda flotante la virola
5 portadora de los mazos de cerdas que forman el faldón de
la brocha, mientras que en una extensión, de menor diáme-
tro, prolongación del propio mango, se ajusta, la pieza
circular que determina la formación del faldón de cerdas,
a través de un alveolo ciego que dicha pieza presenta en su
10 cara superior, siendo su diámetro suficiente para posicio-
nar periféricamente a los mazos de cerdas sobre la cara
interna de la caperuza protectora, obligando a las cerdas
a describir, desde las virolas que las comportan, una línea
sinuosa hasta la iniciación del faldón.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" UNA BROCHA PARA PINTAR PERFECCIONADA ".

20 Todo conforme queda reivindicado en la presen-
te memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA
P.P.



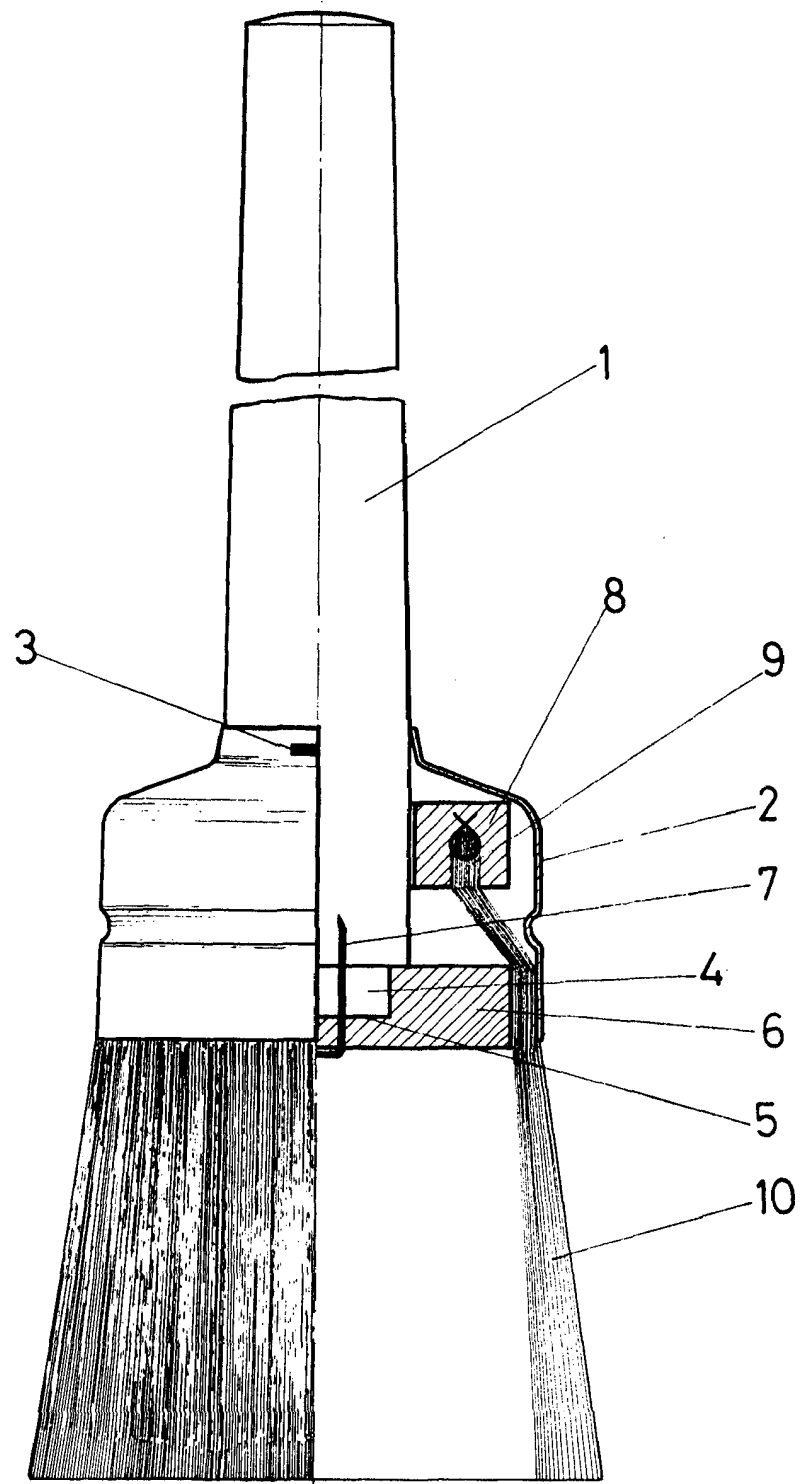
25

30

BAD ORIGINAL

D. JOSE CANO ABRIL

HOJA UNICA



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Abril de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.